RESOLUCIÓN No (14 MAR 2013) **1681**

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos, a la Elección de Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 de 2005 y 027 de 2008. y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 0462 del 04 de febrero de 2013, se convocó a los Empleados Públicos de la Universidad; para que el día 19 de marzo de 2013, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., elijan su **REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DE CARRRERA ADMINISTRATIVA.**

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los Señores:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA
MARIA CLAUDIA PEDROZA FLOREZ	40029749
JORGE CASTILLO ARCOS	6758987

Que revisadas las inscripciones, junto con las certificaciones allegadas de la Coordinación de Talento Humano, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 0462 del 04 de febrero de 2013.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos citados en la Resolución Rectoral No. 0462 del 04 de febrero de 2013, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA
MARIA CLAUDIA PEDROZA FLOREZ	40029749
JORGE CASTILLO ARCOS	6758987

ARTÍCULO 2°: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO 3°. La Secretaría General notificará personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios citados en el Artículo 1° de la parte resolutiva, al tenor la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 MAR 2013

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÀLVAREZ
Rector

Revisó: SONIA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Revisó: DANIEL ARMANDO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
Proyectó: FANNY SANCHEZ PALENCIA, Secretaria General